

Al contestar cite este número

Radicado IDRD No. 20256000034741



Bogotá D.C. 12-02-2025

Señor(a)
ANÓNIMO
j.quti@yahoo.com
Bogotá D.C.

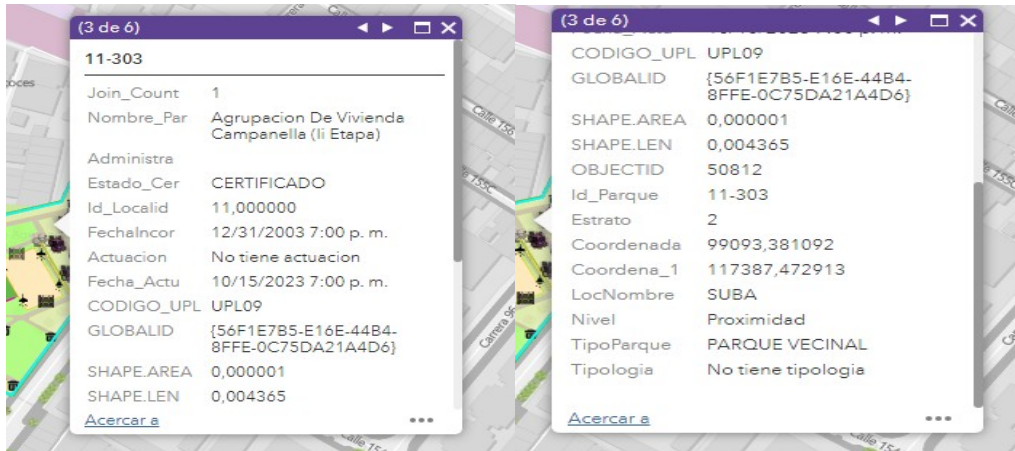
Asunto: Respuesta Radicado IDRD No 20252100045052 del 6 de febrero de 2025.

Cordial Saludo Señor (a) Anónimo:

En atención al radicado del asunto, por medio del cual se expone: ***“(...) VERIFICACION DE PERMISOS Y ESTADO DE LOS INFLADORES COMO MEDIO DE DIVERSION PARA NIÑOS EN LOS PARQUES PUBLICOS EN ESPECIAL DEL PARQUE DE CAMPANELLA EN EL SECTOR DE SUBA UTILIZAN COMPRESORES 1UE GENERAN RUIDO FUERTE AFECTANDO LA TRANQUILIDAD DE LAS TRES UNIDADES RESIDENCIALES EDIFICIOS Y CASAS DE PROPIEDAD HORIZONTAL CERCANAS, LOS DIAS SABADO DOMINGO Y FESTIVOS DEL MEDIO DIA HASTA HORAS DE LAS NOCHE, CAUSANDO INTRANQUILIDAD POR EL MAL ESTADO DE LOS EQUIPOS USADOS CON RUIDO CONSTANTE Y ENSORDECEDOR, PEDIMOS RETIRAR ESTA ATRACCION QUE GENERA INCOMODIDAD Y LIMITA EL APROVECHAMIENTO DEL PARQUE PUBLICO DE LOS RESIDENTES CERCANOS POR EL AREA OCUPADA (...)”***, indicamos lo siguiente:

El Instituto Distrital de Recreación y Deporte –IDRD se permite informar que teniendo en cuenta el nombre del barrio y la localidad, y una vez revisado el sistema de información geográfica (SIG) de la entidad, el parque al cual se hace referencia se denomina “Agrupación De Vivienda Campanella (II Etapa)” de escala proximidad (antes de escala vecinal o de bolsillo), con código 11-303, ubicado en la dirección “Carrera 97 b con calle 154 a” de la Localidad de Suba y que pertenece a la Red de Parques Distritales, como se puede visualizar en la siguiente imagen:





Fuente: <https://visorparques.idrd.gov.co>

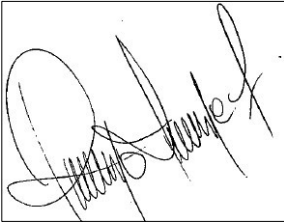
Ahora bien, respecto de la solicitud realizada, en relación a : (...)“**VERIFICACION DE PERMISOS Y ESTADO DE LOS INFLADORES COMO MEDIO DE DIVERSION PARA NIÑOS EN LOS PARQUES PUBLICOS EN ESPECIAL DEL PARQUE DE CAMPANELLA EN EL SECTOR DE SUBA**” (...); En atención a los hechos enunciados, nos permitimos informarle, que para juegos infantiles inflables y/o saltarines, el Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRD no contempla la autorización del uso del espacio para este tipo de atracción en los parques y escenarios que administra. A su vez, es importante precisar que la actividad para los inflables y/o saltarines en el espacio público no se encuentra reglamentado en el Decreto Distrital 315 de 2024, “Por medio del cual se reglamentan los artículos 147 y 549 del Decreto Distrital 555 de 2021, en lo que tiene que ver con el aprovechamiento económico del espacio público y la explotación económica de la infraestructura pública en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones” En consideración a lo anterior no se encuentra enmarcada la actividad de los inflables en el marco de la administración y el aprovechamiento económico del espacio público.

Por último, con lo enunciado a continuación en su petición: (...)“**GENERAN RUIDO FUERTE AFECTANDO LA TRANQUILIDAD DE LAS TRES UNIDADES RESIDENCIALES EDIFICIOS Y CASAS DE PROPIEDAD HORIZONTAL CERCANAS, LOS DIAS SABADO DOMINGO Y FESTIVOS DEL MEDIO DIA HASTA HORAS DE LAS NOCHE, CAUSANDO INTRANQUILIDAD POR EL MAL ESTADO DE LOS EQUIPOS USADOS CON RUIDO CONSTANTE Y ENSORDECEDOR, PEDIMOS RETIRAR ESTA ATRACCION QUE GENERA INCOMODIDAD Y LIMITA EL APROVECHAMIENTO DEL PARQUE PUBLICO DE LOS RESIDENTES CERCANOS POR EL AREA OCUPADA**” (...), es preciso indicar que, por ser temas de seguridad y control del espacio público, el Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD carece de facultades de policía, por lo tanto quien ejerce el control del espacio público de conformidad a sus competencias son las Alcaldías Locales, en este caso en particular es la Alcaldía Local de Suba, de conformidad con lo establecido en el numeral 7 del Artículo 11, de la Ley 2116 de 2021 “Por medio de la cual se modifica el Decreto Ley 1421 de 1993, referente al Estatuto Orgánico de Bogotá” el cual reza: 7.“Velar por la tranquilidad y seguridad ciudadanas. Conforme a las disposiciones vigentes, contribuir a la conservación del orden público en su localidad y con la ayuda de las autoridades nacionales y distritales, restablecerlo cuando fuere turbado”.9. Dictar los actos y ejecutar las operaciones necesarias para la protección, recuperación y conservación del espacio público, el patrimonio cultural, arquitectónico e histórico, los monumentos de la localidad, los recursos naturales y el

ambiente, con sujeción a la ley, a las normas nacionales aplicables, y a los acuerdos distritales y locales.

En consecuencia, de lo anterior, procedemos a dar traslado a la Alcaldía Local de Suba, en virtud del artículo 21 de la Ley 1755 del 2015, para que desde su competencia de respuesta a lo requerido.

Atentamente



RODRIGO ALBERTO MANRIQUE FORERO
Subdirector Técnico de Parques

Anexos: 1 Archivos pdf

Copia: Alcaldía Local de Suba/ cdi.suba@gobiernobogota.gov.co

Elaboró: Jeison Feliciano Castro Isaza - Contratista Subdirección Técnica de Parques

Proyectó: Jeison Feliciano Castro Isaza - Contratista Subdirección Técnica de Parques

Revisó: Lilibian Bastidas- Abogada Contratista Subdirección Técnica de Parques

Aprobó: Rodrigo Alberto Manrique Forero – Subdirector Técnico de Parques



FORMATO ÚNICO DE PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS, SUGERENCIAS Y/O DENUNCIAS

Radicado Bogotá Te Escucha 473392025
 FECHA: DD MM AA HORA:
 6 2 2025

DATOS DEL PETICIONARIO

Nombre completo / Anónimo Anónimo
 Documento de Identidad: TI CC CE PA OTRO Número Doc: _____
 Dirección y localidad: _____
 Correo Electrónico: j.quti@yahoo.com
 Número de Celular: _____ Teléfono Fijo: _____

TIPO DE PETICIÓN	Consulta manifestación de su parecer sobre materias relacionadas con las atribuciones de autoridades públicas.	Denuncia por corrupción Manifestación de posible conducta irregular, para que se adelante la correspondiente investigación disciplinaria, fiscal o administrativa o penal	Derecho de petición de interés general Solicitud para que se preste un servicio o se cumpla una función de la entidad, para resolver necesidades de tipo comunitario.	Derecho de petición de interés particular <input checked="" type="checkbox"/>	Felicitación Manifestación por la satisfacción de una persona con relación a la prestación de un servicio por parte de la entidad pública.
	Queja Manifestación de descontento o inconformidad de una persona en relación con una conducta que considera irregular de uno o varios servidores públicos en desarrollo de sus funciones.	Reclamo Derecho a reivindicar o demandar una solución, por motivo general o particular, referente a la prestación indebida de un servicio o a la falta de atención de una solicitud.	Solicitud de acceso a la información Facultad para solicitar y acceder a registros, informes, datos o documentos producidos o en posesión, control o custodia de una entidad derivadas del cumplimiento de sus funciones.	Solicitud de documentos	Sugerencia Manifestación de una idea, opinión, aporte o propuesta para mejorar el servicio o la gestión de la entidad.
MEDIO DE RECEPCIÓN	Telefónico	Presencial	Correo Electrónico	Redes Sociales	BTE <input checked="" type="checkbox"/>

TEMA

VERIFICACIÓN DE PERMISOS

REQUERIMIENTO

VERIFICACION DE PERMISOS Y ESTADO DE LOS INFLADORES COMO MEDIO DE DIVERSION PARA NIÑOS EN LOS PARQUES PUBLICOS EN ESPECIAL DEL PARQUE DE CAMPANELLA EN EL SECTOR DE SUBA UTILIZAN COMPRESORES 1UE GENERAN RUIDO FUERTE AFECTANDO LA TRANQUILIDAD DE LAS TRES UNIDADES RESIDENCIALES EDIFICIOS Y CASAS DE PROPIEDAD HORIZONTAL CERCANAS ,LOS DIAS SABADO DOMINGO Y FESTIVOS DEL MEDIO DIA HASTA HORAS DE LAS NOCHE,CAUSANDO INTRANQUILIDAD POR EL MAL ESTADO DE LOS EQUIPOS USADOS CON RUIDO CONSTANTE Y ENSORDECEDOR ,PEDIMOS RETIRAR ESTA ATRACCION QUE GENERA INCOMODIDAD Y LIMITA EL APROVECHAMIENTO DEL PARQUE PUBLICO DE LOS RESIDENTES CERCANOS POR EL AREA OCUPADA

PERMÍTANOS CONOCERLE UN POCO MEJOR Recuerde que sus respuestas son voluntarias, confidenciales y se recopilan con fines estadísticos	Grupo Etario	Infante 7-10 años <input type="checkbox"/>	Adolescente 13-18 años <input type="checkbox"/>	Joven 19-28 años <input type="checkbox"/>	Adulto 29-59 años <input type="checkbox"/>	Persona mayor (60 a más) <input type="checkbox"/>		
	Género	Femenino <input type="checkbox"/>	Masculino <input type="checkbox"/>	Trans género <input type="checkbox"/>	Otro ¿Cuál? <input type="checkbox"/>	No sé <input type="checkbox"/>		
	Discapacidad	Física <input type="checkbox"/>	Cognitiva <input type="checkbox"/>	Multiple <input type="checkbox"/>	Psico-social <input type="checkbox"/>	Ninguna <input type="checkbox"/>		
		Auditiva <input type="checkbox"/>	Sordo -ceguera <input type="checkbox"/>	Visual <input type="checkbox"/>	Otra ¿Cuál? <input type="checkbox"/>	No sé <input type="checkbox"/>		
	Grupo étnico	Negro-Afro Palenquero <input type="checkbox"/>	Raizal <input type="checkbox"/>	Gitano Rrom <input type="checkbox"/>	Indígena ¿Cuál? <input type="checkbox"/>	Otro ¿Cuál? <input type="checkbox"/>	Ninguno <input type="checkbox"/>	No sé <input type="checkbox"/>
Población a la que pertenezco	Comunidad rural y campesina <input type="checkbox"/>	Víctima conflicto armado <input type="checkbox"/>	Mujeres <input type="checkbox"/>	LGBTIQ+ <input type="checkbox"/>	Otra ¿Cuál? <input type="checkbox"/>	Ninguna <input type="checkbox"/>	No sé <input type="checkbox"/>	

Aviso de privacidad: El Instituto Distrital de Recreación y Deporte, en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y normas vinculantes, es responsable del tratamiento de sus datos personales. Puede conocer las políticas del Instituto en el siguiente enlace: <https://www.idrd.gov.co/politicas>